

**PRESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO**  
**N° 0233 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **31 ENE 2023**

**VISTO:**

El expediente **N°284117-A-23**; de fecha, **12/01/2023**; instada por el (la) administrado(a) **CARRASCO BEAS, Wilmer Alejandro**; representante de la **ASOCIACION SACO OLIVERO**, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en la **Av. Coronel Santivañez N°936 y 940 - 1°er piso- Huancayo**, y el Informe **N°0185-2023-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento N°000130 relacionado al Expediente Administrativo **N°284117-A-23**, de fecha **12/01/2023**; el(la) administrado(a) **CARRASCO BEAS, Wilmer Alejandro**; identificado con DNI **N°06233972**; representante de la "ASOCIACION SACO OLIVEROS" solicita Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con Nivel de Riesgo Alto (Ítem 98 -TUPA Institucional Vigente), cuyo establecimiento comercial es de Riesgo Alto, Muy Alto, conforme al Certificado de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos Clasificados con nivel de riesgo Alto o riesgo muy Alto según la Matriz de Riesgos N°059-2022 - 27/12/2022 , para el establecimiento comercial ubicado en la **Av. Coronel Santivañez N° 936-940 - 1°er piso**, para la actividad económica de "Educación Inicial", declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de **994.36 m2**, e Informe **N°010-2023-MPH/GPEyT/KHM**, de fecha **17/01/2023**, donde concluye que recomendando a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado proceda con darle trámite a lo solicitado por el suscrito, verificando los requisitos establecidos en el TUPA institucional, teniendo en cuenta que las Decisiones Judiciales correspondiente al cumplimiento de Gerencia Municipal, no teniendo inferencia en el presente administrado, por otra parte el Art. 4 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad, penal o administrativa.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)**, que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo **N°284117-A-23**; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento, para el establecimiento ubicado en la **Av. Coronel Santivañez N° 936-940 - 1°er piso**, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, consecuentemente es **PROCEDENTE** su solicitud de Licencia de Funcionamiento Definitiva (**requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.**).

Que, a mérito del contexto, se concluye que el (la) administrado(a) **CARRASCO BEAS, Wilmer Alejandro**, representante de la "ASOCIACION SACO OLIVEROS" Cumplió con presentar los requisitos establecidos en el marco normativo, consecuentemente es **PROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de **Funcionamiento Definitivo** para el



establecimiento comercial ubicado en la Av. Coronel Santivañez N° 936-940 - 1°er piso- Huancayo, instado mediante expediente administrativo N°284117-A-23.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el (la) administrado(a) CARRASCO BEAS, Wilmer Alejandro, representante de la **ASOCIACION SACO OLIVEROS**, instado mediante expediente N°284117-A-23; para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Coronel Santivañez N° 936-940 - 1°er piso - Huancayo, para la actividad económica de " Educación Inicial ".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley, en su establecimiento comercial ubicado en la Av. Coronel Santivañez N° 936-940 - 1°er piso – Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c.Archivo  
GPEyT/JTML/amm

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**  
**GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**  
.....  
**Ing. Josnelim T. Meza León**  
**GERENTE**